

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-064-2017

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)
EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)”.**

Que durante el periodo contenido en el Cronograma para presentar observaciones a los Términos de Referencia y anexos, se presentaron observaciones por parte de algunos interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. De: CAROLINA GONZALEZ, Representante De CONSTRUCCIONES OBYCON SAS el día jueves, 12 de octubre de 2017 a las 05:37 p. m.

ASUNTO: OBSERVACION TERMINOS DE REFERENCIA

Respetados Señores

A continuación describimos las observaciones a los términos de referencia de la convocatoria de la referencia:

1. SUBCAPITULO III CRONOGRAMA

En el cronograma se establece como fecha de “Cierre-plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura del Sobre No. 1” el 24 de octubre de 2017. Teniendo en cuenta que hay que tramitar un cupo de crédito ante las Entidades Bancarias y las mismas tardan en expedir dichos cupos ya que los mismos están sujetos a probaciones internas de las juntas de los bancos, atentamente solicitamos prorrogar en por lo menos una semana más la fecha de cierre, es decir para el 31 de octubre de 2017.

RESPUESTA ENTIDAD

No se acoge la observación de aplazar la fecha de “Cierre-Plazo máximo de presentación de ofertas” establecida en el Subcapítulo III CRONOGRAMA, del CAPITULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, toda vez que los plazos para la Ejecución del proyecto han sido definidos en marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 068 de 2016 suscrito entre Findeter, El Ministerio de Cultura y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE.

2. MAURICIO CÉSPEDES SOLANO Gerente de Proyectos Especiales MAECO S.A.S., el día jueves, 12 de octubre de 2017 a las 10:46 a. m.

“Buenos días, quisiéramos saber si es viable, conforme al literal d. del numeral 2.6.1.1, página 22 de los Términos de Referencia, proponer un rediseño empleando un sistema alternativo de construcción, cumpliendo con los espacios y las áreas requeridas en los Términos de Referencia y ajustándonos a las normas de construcción vigentes y el literal f. del mismo numeral.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la observación del interesado, se aclara que el objeto del presente proceso corresponde a la *“REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)”*, contemplando dentro de su alcance la actividad de revisión de los Estudios y Diseños entregados, tal como se indicó en el numeral 1.1.1.1. EJECUCIÓN OBRA del Subcapítulo I Capítulo I de los términos de referencia del proceso:

“(…)

EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista estará en la obligación de llevar a cabo en los primeros quince (15) días de ejecución del contrato la REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, con base en la información entregada por FINDETER, para la posterior construcción del Centro de Desarrollo Infantil con capacidad de 160 niños, incluyendo la radicación de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras, si aplica. (…)”

Así las cosas dentro del alcance a contratar, no se contempló la actividad de “rediseño empleando un sistema alternativo de construcción”. No obstante lo anterior, si durante la etapa de revisión de los estudios y diseños se evidencia la necesidad de llevar a cabo adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones, dentro de las obligaciones relacionadas con los estudios y diseños, contenida en el literal f. del numeral 2.6.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS de los Términos de Referencia, se estableció: *“Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por FINDETER, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.”*

El presente informe se expide a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.